

*Electroencefalografía y Electromiografía-Neurofisiología y Electromiografía*

Titular: Don Leopoldo J. López Gómez; suplente: Doña Celia Ramón Llin.

*Hematología-Hemoterapia-Hematología Analítica-Hematología Clínica-Hemoterapia*

Titular: Don Félix Marco Orts; suplente: Don Miguel Ruiz Miquel.

*Radiología y Medicina Nuclear-Radioterapia y Radiodiagnóstico*

Titular: Don Jullán Celma Hernández; suplente: Don Antonio Ganáu Peirats.

*Medicina preventiva-Epidemiología-Bioestadística-Dietética*

Titular: Don Pedro Cortina Greus; suplente: Don José Aranda Pastor.

*Cirugía general*

Titular: Don Manuel Picardo Castellón; suplente: Don Vicente Chapa Pomar.

*Cirugía aparato digestivo*

Titular: Don Guillermo Cañellas González; suplente: Don José Zaragoza Moliner.

*Cirugía Cardiovascular*

Titular: Don Benjamín Narbona Arnáu; suplente: don Carlos Carbonell Antolí.

*Cirugía torácica*

Titular: Don Carlos Carbonell Antolí; suplente: Don José García del Moral Naya.

*Neurocirugía*

Titular: Don Juan J. Barcia Goyanes; suplente: Don José G. Sancho Ripoll.

*Oftalmología*

Titular: Don Alejandro Pons Ibáñez; suplente: Don Tomás Aparisi Gijón.

*Otorrinolaringología*

Titular: Don José Irazzo Lloret; suplente: Don Vicente Simón Gómez.

*Urología*

Titular: Don Alfredo Tramoyeres Cases; suplente: Don Edmundo Beutell Vergada.

*Cirugía maxilofacial y Estomatología*

Titular: Don Federico Carbonell Antolí; suplente: Don Emilio Allaga Boniche.

*Cirugía plástica y quemados*

Titular: Don Ramón González Fontana; suplente: Don Joaquín Ollate Benimeli.

*Traumatología y Cirugía ortopédica*

Titular: Don Carlos Zuzuarregui de Martos; suplente: Don Antonio Chofré Albiol.

*Rehabilitación-Rehabilitación respiratoria Foniatria y Logopedia-Prótesis y Ortoposis-Parablégicos*

Titular: Doña Concepción Santa Pau Votá; suplente: Don José Gisbert Alós.

*Tocoginecología-Obstetricia-Ginecología*

Titular: Don Luis Alfaro Martínez; suplente: Don Vicente Bueso Bellod.

*Medicina pediátrica-Prematuros-Recién nacidos Normales Recién nacidos patológicos-Lactantes-Escolares-Infectocontagiosos-Cardiología-Neurología-Urgencias*

Titular: Don Joaquín Colomer Sala; Suplente: Don José Micó Catalán.

*Cirugía infantil*

Titular: Don Vicente Alvarez Angel; suplente: Don Francisco Gomar Guarnier.

*Cardiología*

Titular: Don Benjamín Narbona Arnáu; suplente: Don Carlos Carbonell Antolí.

*Neurocirugía*

Titular: Don Juan J. Barcia Goyanes; suplente: Don José G. Sancho Ripoll.

*Odontopediatría*

Titular: Don Federico Carbonell Antolí; suplente: Don Emilio Allaga Boniche.

*Oftalmología*

Titular: Don Alejandro Pons Ibáñez; suplente: Don Tomás Aparisi Gijón.

*Otorrinolaringología*

Titular: Don José Irazzo Lloret; suplente: Don Vicente Simón Gómez.

*Traumatología*

Titular: Don Carlos Zuzuarregui de Martos; suplente: Don Antonio Chofré Albiol.

*Urología*

Titular: Don Alfredo Tramoyeres Cases; suplente: Don Edmundo Beutell Vergada.

3. Vocales representantes, titular y suplente, elegidos por el Cuerpo Facultativo de la Ciudad Sanitaria «La Fe», de Valencia, de la Seguridad Social:

Titular: Don Jerónimo Cabanes Pecourt; suplente: Don Francisco J. Ugalde Bonilla.

Madrid, 31 de enero de 1974. -El Delegado general, J. Martínez Estrada.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

*RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Ordenanzas-mozos del Servicio de Extensión Agraria.*

Vacante una plaza de Ordenanza-mozo en la plantilla del Organismo Autónomo «Servicio de Extensión Agraria», del Ministerio de Agricultura, de conformidad con la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.º 2 d) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/71, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

**Bases de convocatoria****1. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas.**

Se convoca una plaza de Ordenanza-mozo del Servicio de Extensión Agraria más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos, se señalará el número total de vacantes que, en definitiva, serán objeto de la convocatoria.

**1.1.1. Características de las plazas.****a) De orden reglamentario**

Los Ordenanzas-mozos del Servicio de Extensión Agraria, cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del Organismo Autónomo Servicio de Extensión Agraria y se rigen por las normas previstas en los artículos 7 al 69 del vigente Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

**b) De orden retributivo.**

La plaza está dotada con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que le puedan corresponder, de conformidad con las dotaciones presupuestarias.

**c) Incompatibilidades.**

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/

71, de 23 de julio, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que constará de las siguientes fases:

- a) Ejercicios eliminatorios.
- b) Concurso de méritos.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

### 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

### 2.2. De orden personal.

Se tendrán en cuenta en el concurso los siguientes méritos:

- a) Estar prestando servicios como contratado del Servicio de Extensión Agraria.
- b) Especialización o experiencia en el manejo, clasificación, empaquetado y envío de publicaciones técnicas y de divulgación.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Quiénes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán solicitarlo, por duplicado, en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos Autónomos, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio del mismo año).

Los modelos normalizados de dichas solicitudes pueden obtenerse en los Gobiernos Civiles de cada provincia, o en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle Bravo Murillo, 101, de esta capital.

En los apartados 2º y 3º de dicha solicitud se hará constar la relación de méritos, debiendo adjuntar los documentos justificativos de los mismos para ser valorados por el Tribunal, según baremo que figura en la base 7.2 de esta convocatoria.

### 3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes, redactadas en el modelo normalizado y debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Capacitación y Extensión Agrarias, acompañadas de dos fotografías tamaño carnet.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle Bravo Murillo, 101, planta 10, de esta capital, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 100 pesetas.

### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, o bien por giro postal o telegráfico, dirigido al mencionado Registro General, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, la fecha, número y lugar en que se realizó la imposición.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes, así como el número de su documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de estas pruebas selectivas, este Centro Directivo designará el Tribunal calificador que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

### 5.2. Composición del Tribunal

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Secretario general del Servicio de Extensión Agraria.

Vocales: Tres Jefes de Sección del indicado Servicio; un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento; un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Secretario: Un Auxiliar Administrativo del Servicio de Extensión Agraria.

Suplentes: Se nombrarán, además, tantos Vocales suplentes como titulares.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa

Los ejercicios eliminatorios a que se refiere la base 1.2. de esta convocatoria se desarrollarán del modo siguiente:

Prueba a) Dictado. Consistirá en escribir al dictado, durante un tiempo no superior a cinco minutos, un texto propuesto por el Tribunal.

Prueba b) Operaciones aritméticas elementales. Consistirá en resolver, durante treinta minutos, operaciones elegidas por el Tribunal, comprendidas en las cuatro reglas.

Prueba c) Ejercicio práctico. Consistirá en realizar, durante un tiempo máximo de treinta minutos, un ejercicio práctico sobre un tema, propuesto por el Tribunal, en relación con el manejo, clasificación, empaquetado y envío de publicaciones de Capacitación y Extensión Agrarias.

## 6.2. Comienzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2° del artículo 7° del Decreto de 27 de junio de 1968, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

## 6.3. Identificación de los opositores.

Para la identificación de los opositores se expedirá por el Tribunal el correspondiente documento, que podrá requerirse a los interesados en cualquier momento durante la celebración de las pruebas.

## 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El Orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuya fecha y lugar de celebración se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El resultado del sorteo será publicado, igualmente, en el «Boletín Oficial del Estado», simultáneamente con la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas a que se refiere la base 6.6 de la presente convocatoria.

## 6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

## 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días, al menos, de antelación.

## 6.7. Anuncios sucesivos.

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, 101, de esta capital, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

## 6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Se asignará, a cada opositor, de cero a diez puntos para cada una de las pruebas que se establecen en la base 6.1. de la presente convocatoria, siendo necesaria la obtención de un total de quince puntos, como mínimo, para la superación de las pruebas selectivas.

### 7.2. Sistema de calificación de los méritos.

Los méritos alegados en la fase de concurso de méritos a que se refiere la base 1.2 de esta convocatoria, serán calificados con arreglo al siguiente baremo:

- a) Haber prestado servicios en el Servicio de Extensión Agraria, 0,50 puntos por año.
- b) Haber realizado trabajos en materias relacionadas con el manejo, clasificación, empaquetado y envío de publicaciones técnicas y de divulgación, de 0 a 2 puntos.
- c) Otros méritos, de 0 a 2 puntos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a esta Dirección General para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán ante esta Dirección General, los documentos que a continuación se expresan:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del certificado de estudios primarios o equivalente, o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenados a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas, por disposición gubernativa ni fallo del Tribunal de Honor.

Los documentos a que se refieren los apartados d) y el deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo al opositor u opositores que habiendo superado los ejercicios, según el orden de calificación obtenida, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por esta Dirección General se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.5. del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESIÓN

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, pueden ser impugnados por los interesados en el caso y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. Dios guarde a V. S. Madrid, 16 de enero de 1974.—El Director general, José García Gutiérrez.

Sr. Secretario general del Servicio de Extensión Agraria.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 5 de febrero de 1974 por la que se publica relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos al examen para ingreso en la trece convocatoria de Controladores de la Circulación Aérea, así como fecha y lugar de presentación de los mismos, y se hacen públicos los Tribunales que han de juzgar las pruebas correspondientes.

Terminado el plazo para la presentación de reclamaciones a la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a exámenes para la trece convocatoria de Controladores de la Circulación Aérea, publicada por Orden ministerial número 151, de 8 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 11 de enero de 1974, y «Boletín Oficial del Aire» número 7, de 15 de enero de 1974), se publica a continuación la lista definitiva de admitidos y excluidos a los mencionados exámenes.

Los 477 aspirantes admitidos efectuarán su presentación en el Centro de Investigaciones de Medicina Aeronáutica (C.I.M.A.), en la Ciudad Universitaria de Madrid, en la forma siguiente:

- Del 1 al 30, inclusive, el día 18 de febrero, a las nueve horas.
Del 31 al 61, inclusive, el día 19 de febrero, a las nueve horas.
Del 62 al 90, inclusive, el día 20 de febrero, a las nueve horas.
Del 91 al 117, inclusive, el día 21 de febrero, a las nueve horas.
Del 118 al 151, inclusive, el día 22 de febrero, a las nueve horas.
Del 152 al 177, inclusive, el día 23 de febrero, a las nueve horas.
Del 178 al 210, inclusive, el día 25 de febrero, a las nueve horas.
Del 211 al 240, inclusive, el día 26 de febrero, a las nueve horas.
Del 241 al 270, inclusive, el día 27 de febrero, a las nueve horas.
Del 271 al 298, inclusive, el día 28 de febrero, a las nueve horas.
Del 299 al 328, inclusive, el día 1 de marzo, a las nueve horas.
Del 329 al 358, inclusive, el día 2 de marzo, a las nueve horas.
Del 359 al 382, inclusive, el día 4 de marzo, a las nueve horas.
Del 383 al 410, inclusive, el día 5 de marzo, a las nueve horas.
Del 411 al 437, inclusive, el día 6 de marzo, a las nueve horas.
Del 438 al 474, inclusive, el día 7 de marzo, a las nueve horas.
Del 475 al 477, inclusive, e incidencias, el día 8, a las nueve horas.

Para efectuar el reconocimiento médico que se preceptúa en el apartado 10 del artículo sexto de la convocatoria.

Quedan exceptuados de efectuar este reconocimiento médico los aspirantes que resultaron aptos en anteriores reconocimientos efectuados a partir de 1 de agosto de 1973, por haberse presentado y resultado aptos en la décima, undécima y duodécima convocatoria.

Los aspirantes declarados aptos en dicho reconocimiento efectuarán su presentación en el Centro de Adiestramiento de la Subsecretaría de Aviación Civil, sito en Barajas-Madrid, el día 11 de marzo de 1974, en la forma siguiente:

- Del 1 al 120, inclusive, a las nueve horas.
Del 121 al 240, inclusive, a las once horas.
Del 241 al 360, inclusive, a las quince horas.
Del 361 al 477, inclusive, a las diecisiete horas.
para comenzar las pruebas de ingreso.

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la convocatoria, el viaje de los aspirantes militares, tanto de ida como de regreso, será por cuenta del Estado, a cuyo efecto serán pasaportados por los Generales Jefes de la Región o Zona Aérea correspondiente.

Igualmente se publica la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

Relación de admitidos

- 1. Abalos Bofill, José Antonio Paisano.
2. Abela Luque, Francisco Javier Paisano.
3. Achalandabaso Vila, José María Soldado.
4. Aguado Tomé, Ricardo José Paisano.
5. Agulló Pedrero, Julio Cubo.

- 6. Alamillo Sanz, Fernando Paisano.
7. Alarcón Jiménez, Rodrigo de Soldado.
8. Alejandro Barredo, María Rosario Paisano.
9. Almagro Fernández, José Enrique Paisano.
10. Alonso Arroyo, María Isabel Paisano.
11. Alonso Lillo, Antonio Paisano.
12. Alonso Morillo, Francisco Javier Paisano.
13. Alonso Ramos, Raúl Paisano.
14. Alvarez Borasteros, Fernando Paisano.
15. Alvarez Florit, José Miguel Paisano.
16. Alvarez de Lucas, Vicente Soldado.
17. Amat López, María Dolores Paisano.
18. Acaño Gómez, Ricardo Cubo.
19. Anta Luengo, Jesús Antonio Paisano.
20. Antón Grau, Sebastián Paisano.
21. Arroyo López, María del Carmen Paisano.
22. Apellaniz Sainz Trápaga, Luis Miguel de Paisano.
23. Arceiz Córdia, Luis Paisano.
24. Arrizabalaga Fernández de Matauco, Luis E. Paisano.
25. Arroyo Rodríguez, José Antonio Paisano.
26. Ayuso Fuente, Isabel Paisano.
27. Bailo Nuez, Carlos Manuel Paisano.
28. Barber Cabrera, Diego Paisano.
29. Barbazano Rosales, Vicente Paisano.
30. Barco Díez, José Luis Paisano.
31. Bebejan Arnal, Luis Miguel Paisano.
32. Benitez Roldán, Tiburcio Paisano.
33. Benzo Codoñer, Miguel Paisano.
34. Blanco Fernández-Tellado, Juan Luis Paisano.
35. Blázquez García, José Lamberto Paisano.
36. Lorrás Jiménez, José Pascual Paisano.
37. Bragado Darman, Carlos Alfonso Paisano.
38. Bravo Cos, Miguel Paisano.
39. Briones Lozano, Joaquín Paisano.
40. Brito Brito, Pedro José Paisano.
41. Bote García, Juan María Paisano.
42. Bruquetas Galán, José Manuel Paisano.
43. Buesa Galbano, Pilar Paisano.
44. Bujarrabal Forgas, Juan José Paisano.
45. Burgos Navarés, Luis Paisano.
46. Cabaños Clavijos, Blas Paisano.
47. Cabeza Higueras, Emilio Marco A Paisano.
48. Cabezas Calvo, Fernando Paisano.
49. Cabezas Campunero, Antonio Paisano.
50. Cabrera Juega, Jaime H. Paisano.
51. Cabrera Millet, Alfonso Soldado.
52. Cáceres Muñoz, Francisco Paisano.
53. Calderón Luégas, Carlos Paisano.
54. Calvo Parra, Angel Paisano.
55. Camacho Martínez Vara de Rey, Antonio Paisano.
56. Camín Aznar, Andrés Paisano.
57. Camiña Martínez, Ernesto Soldado.
58. Candil Muñoz, María Paisano.
59. Cantó Aznar, José Luis Paisano.
60. Cañestro Naranjo, Manuel Soldado.
61. Canejo Gómez, Francisco Paisano.
62. Carbaliat Uceda, Angel Paisano.
63. Cardenas Rodríguez, María Cristina Paisano.
64. Carralero Yepas, Jesús Paisano.
65. Carrillo de Albornoz Gutierrez, José L. Paisano.
66. Carrion Lonza, Josefa Paisano.
67. Casado Delicito, Francisco Javier Soldado.
68. Casado Villanueva, José Antonio Paisano.
69. Casal Arco, Amadeo Javier Paisano.
70. Casaña Rodríguez, Lucas Manuel Paisano.
71. Casares Ruiz, Angel Soldado.
72. Castañeda Ordaz, Antonio María Paisano.
73. Castelleiro Llanazares, María Paisano.
74. Castillejo Rodríguez, Gabriel Paisano.
75. Castillo Girón, Eduardo Paisano.
76. Castro Martí, Antonio Gerardo Paisano.
77. Cathcart Pearson, Bonnie R. Paisano.
78. Cayuelas Fenoll, Matías Paisano.
79. Cazorla Doron, Francisco Paisano.
80. Clavijo Quintero, José María Paisano.
81. Collantes Álvarez, Ignacio Paisano.
82. Colmenar Valdés, Juan Antonio Paisano.
83. Colón Perpignan, Joaquín Paisano.
84. Comas Llobera, José Paisano.
85. Concha Revoto, María del Carmen de la Paisano.
86. Conde Catena, Javier Paisano.
87. Contreras Hernández, Juan Antonio Soldado.
88. Cortes Hernández, Ricardo Paisano.
89. Cortes López, Piedad Paisano.
90. Cortiñas Eguilagarai, Ramón María Paisano.
91. Corzu Aguero, José Luis Paisano.
92. Ceuceiro Sánchez, Alicia Paisano.
93. Crospo Sánchez, Félix Paisano.
94. Criado González, Pedro Angel Soldado.
95. Cruces Penán, Angel Ignacio Paisano.
96. Cruz Massanet, Pedro Laureano de la Paisano.
97. Cruz Massanet, Tomás de la Paisano.
98. Cruzate Gerónimo, José María Soldado.
99. Cuartero Alonso, Ismael Soldado.
100. Cubero Martínez, José Félix Gonzalo Paisano.
101. Chabarino Gómez, Jesús Félix Paisano.